



Seguro Voluntario por Incapacidad de Largo Plazo con Opciones para Educadores

Seguro Voluntario por Incapacidad de Largo Plazo

El Seguro por Incapacidad de Largo Plazo está diseñado para pagarle un subsidio mensual en el caso de que no pueda trabajar debido a una enfermedad o lesión cubierta. Este subsidio reemplazará una parte de sus ingresos, por lo tanto, le ayudará a cumplir con sus compromisos financieros durante tiempos difíciles. The Standard creó este documento para proporcionarle información sobre la cobertura opcional que usted puede obtener a través de Magnolia Independent School District.

Requisitos de derecho de participación	
Empleado	• Ser un empleado regular de Magnolia Independent School District • Trabajar de forma activa durante al menos 20 horas a la semana • Ser un ciudadano o residente de los Estados Unidos o Canadá • No tienen derecho de participación los empleados temporales y estacionales, los miembros de las fuerzas armadas enlistados de tiempo completo, los empleados arrendados ni los contratistas independientes.
Prima	Usted paga el 100% de las primas de esta cobertura mediante una sencilla deducción de su nómina.

Cantidad del subsidio	
Cantidad del subsidio	Usted puede elegir una cantidad de subsidio mensual en incrementos de \$100, basándose en las tablas y disposiciones presentadas en la sección de Tarifas de estos puntos destacados de la cobertura. La cantidad de su subsidio mensual no debe exceder de 66 2/3% de sus ingresos mensuales antes de la incapacidad. La cantidad mínima mensual que puede elegir es \$200.
Subsidio mensual máximo del plan	La cantidad que resulte menor de \$8,000 o el 66 2/3% de sus ingresos antes de la incapacidad.
Subsidio mensual mínimo del plan	25% de su subsidio por LTD antes de que se descuenta el ingreso deducible

- Si no solicita esta cobertura en un plazo de 31 días después de adquirir derecho de participación y decide hacerlo más tarde, deberá esperar a que su empleador realice una inscripción anual.
- Las restituciones se someterán a la aprobación suscrita de un médico. Para enviar una declaración del historial médico en línea, visite: <https://myeoi.standard.com/648916>.

Calculadora de necesidades por incapacidad

Su familia tiene sus propias circunstancias y exigencias financieras particulares. Para ayudarle a calcular la cantidad del Seguro por Incapacidad que usted puede necesitar si se incapacita para trabajar, The Standard creó una Calculadora de necesidades por incapacidad, que usted encontrará en: standard.com/disability/needs

Fecha de entrada en vigencia de la cobertura para el empleado

Para quedar asegurado, usted debe cumplir con los requisitos de derecho de participación que se enumeraron anteriormente, cumplir con un periodo de espera de derecho de participación, recibir la aprobación suscrita de un médico (si corresponde), y estar trabajando activamente (poder realizar todas las responsabilidades normales de su trabajo) el día anterior a la fecha programada de entrada en vigencia del seguro. Si usted no está trabajando activamente el día anterior a la fecha programada de entrada en vigencia del seguro, su seguro no entrará en vigencia sino hasta el día posterior a que cumpla un día completo de trabajar activamente como empleado con derecho de participación.

Comuníquese con su representante de recursos humanos para obtener más información acerca de los requisitos que debe cumplir para que su seguro entre en vigencia.

Cómo entender el diseño del plan

Periodo de espera de subsidios

El periodo de espera de subsidios es el periodo durante el cual usted debe estar continuamente incapacitado antes de que los subsidios sean pagaderos. Los subsidios no son pagaderos durante el periodo de espera de subsidios. Las opciones del periodo de espera de subsidios relacionadas con su plan incluyen:

Lesión accidental	Otras incapacidades
0 días	3 días
14 días	14 días
30 días	30 días
60 días	60 días
90 días	90 días
180 días	180 días

Definición de incapacidad para la Propia profesión

Durante el periodo de espera de subsidios y durante los primeros 24 meses durante los cuales sean pagaderos los subsidios por LTD, usted será considerado como incapacitado si, como resultado de una enfermedad física, lesión, embarazo o trastorno mental, no puede llevar a cabo con continuidad razonable las tareas esenciales de su propia profesión **Y** experimente una pérdida de por lo menos el 20% de los ingresos indizados antes de la incapacidad mientras trabaja en su propia profesión. Usted no está incapacitado simplemente porque se le limite el derecho a trabajar en su propia profesión, como en el caso de restricciones o de revocación de una licencia.

Definición de incapacidad para Cualquier profesión

Después del periodo de incapacidad para su propia profesión, usted será considerado como incapacitado si, como resultado de una enfermedad física, lesión, embarazo o trastorno mental, no puede llevar a cabo con continuidad razonable las tareas esenciales de cualquier profesión.

Ingreso deducible

El ingreso deducible hace referencia a otro ingreso que reciba o tenga derecho a recibir mientras los subsidios por LTD sean pagaderos. Consulte su certificado colectivo para obtener más información. El ingreso deducible puede incluir, pero no se limita a:

- Pago por licencia por enfermedad, pago por licencia anual o personal, indemnización por cese o formas de continuación de salario, incluyendo las cantidades donadas, pagadas por su empleador
- Los subsidios bajo cualquier ley de compensación para los trabajadores o ley similar
- Las cantidades que reciba conforme a la ley de compensación por desempleo
- Los subsidios del Seguro por Incapacidad o por Jubilación del Seguro Social, incluyendo los subsidios para su cónyuge e hijos
- Los subsidios por incapacidad conforme a cualquier otro Seguro Colectivo
- Los subsidios por incapacidad o jubilación según el plan de jubilación de su empleador
- Los subsidios que reciba conforme a cualquier ley de beneficio de ingresos del Seguro por incapacidad de parte del estado o ley similar
- Los ingresos o compensaciones incluidos en sus ingresos antes de la incapacidad que reciba o tenga derecho a recibir mientras los subsidios por LTD sean pagaderos
- Las cantidades que le deba un tercero o que se le deban a nombre de un tercero debido a su incapacidad, ya sea por juicio, acuerdo o cualquier otro método
- Cualquier cantidad que reciba por concesiones, acuerdos o cualquier otro método como resultado de una reclamación por cualquiera de los conceptos recién mencionados.

Periodo máximo de subsidios

El periodo máximo por el cual los subsidios son pagaderos se muestra en la tabla siguiente:

Si usted llega a padecer una incapacidad antes de los 62 años de edad, los subsidios por LTD pueden continuar durante la incapacidad hasta los 65 años de edad, hasta la Edad Normal de Jubilación del Seguro Social (Social Security Normal Retirement Age (SSNRA, por sus siglas en inglés)) o hasta los 3 años y 6 meses, el plazo que sea mayor. Si usted llega a padecer una incapacidad a los 62 años de edad o más, la duración del subsidio se basa en la edad cumplida cuando comienza su incapacidad:

Edad	Periodo máximo de subsidios
62	Hasta la edad SSNRA o 3 años y 6 meses, el plazo que sea mayor
63	Hasta la edad SSNRA o 3 años, el plazo que sea mayor
64	Hasta la edad SSNRA o 2 años y 6 meses, el plazo que sea mayor
65	2 años
66	1 año y 9 meses
67	1 año y 6 meses
68	1 año y 3 meses
69+	1 año

Cálculo del subsidio

Ejemplo

Usted escoge la cantidad del subsidio por LTD cuando se inscribe para la cobertura bajo el plan. La cantidad de dinero que seleccione debe ser un múltiplo de \$100, desde un mínimo de \$200 hasta un máximo de la cantidad que resulte menor de \$8,000 o el 66 2/3% de sus ingresos antes de la incapacidad. Luego, a esta cantidad se le resta el ingreso deducible que reciba o tenga derecho a recibir mientras los subsidios por LTD sean pagaderos. Por ejemplo, si sus ingresos mensuales antes de la incapacidad son de \$4,500, puede escoger cualquier cantidad (en incrementos de \$100) entre \$200 y \$2,700 (el 66 2/3% de sus ingresos antes de la incapacidad). En el siguiente ejemplo, asuma que usted ha escogido la cantidad máxima de subsidio de \$2,700, y que ahora recibe un subsidio mensual por incapacidad del Seguro Social de \$1,200 y un subsidio mensual por jubilación de \$900. Su subsidio mensual por LTD se calcularía de la siguiente manera:

Ingresos asegurados antes de la incapacidad	\$4,500
Porcentaje máximo de subsidio	× 66 2/3%
Cantidad máxima de subsidio	\$3,000
Menos el subsidio del Seguro por incapacidad del Seguro Social	-\$1,200
Menos el subsidio por jubilación	-\$900
Cantidad del subsidio por LTD	\$900

Características extra

Comuníquese con su representante de recursos humanos para obtener más información sobre las características y beneficios que se muestran a continuación.

Cobertura de 24 horas	Los planes por LTD de 24 horas proporcionan cobertura para incapacidades que ocurran dentro o fuera del trabajo.
Plan de rehabilitación	Si usted está participando en un Plan de rehabilitación autorizado, The Standard puede incluir el pago de algunos de los gastos en los que usted incurra relacionados con el plan, incluyendo, entre otros: gastos de capacitación y educación, gastos de cuidado de la familia (niños y adultos mayores), gastos relacionados con el trabajo y gastos de búsqueda de empleo.
Beneficio de gastos moderados de adaptación	Si su empleador hace una modificación aprobada en el lugar de trabajo que le permita regresar a trabajar mientras está incapacitado, The Standard le reembolsará a su empleador hasta una cantidad preaprobada por una parte o por la totalidad del costo de la modificación.
Beneficio para los sobrevivientes	Si usted fallece mientras los subsidios por LTD son pagaderos, y, si en la fecha en la que usted fallece, permaneció continuamente incapacitado durante al menos 180 días, se le podría pagar un beneficio para los sobrevivientes equivalente a tres veces su subsidio por LTD sin reducciones (cualquier beneficio pagadero para los sobrevivientes se aplicará primero a cualquier sobrepago de su reclamación que le deba a The Standard).
Beneficio de primer día en el hospital	Si usted está hospitalizado por al menos 4 horas durante el periodo de espera de subsidios, se aplicará lo siguiente: el resto de su periodo de espera de subsidios será exento, los subsidios por LTD serán pagaderos desde el primer día que usted esté hospitalizado y su periodo máximo de subsidios comenzará en la fecha en la que sus subsidios por LTD sean pagaderos. Usted tiene derecho de participación en este beneficio solo si su periodo de espera de subsidios elegido es menor a 45 días. Estar hospitalizado significa que usted está admitido en un hospital como paciente hospitalizado y se le cobra por alojamiento y comida.
Beneficio para gastos de cuidado de la familia	Esto aplica cuando un empleado incapacitado ha regresado al trabajo y continúa recibiendo subsidios por LTD. Durante 12 meses, una parte de los gastos (hasta \$250 mensuales por dependiente o \$500 mensuales por familia) se deduce de la cantidad de sus ingresos laborales.

Exclusiones

Sujeto a variaciones estatales, usted no está cubierto por una incapacidad causada o contribuida por cualquiera de los siguientes motivos:

- Cometer o intentar cometer una agresión o un delito grave, o participación activa en un disturbio o motín violento
- Lesión autoinfligida intencionalmente
- Guerra o cualquier acción de guerra (declarada o sin declarar, y cualquier conflicto armado de considerable magnitud entre fuerzas organizadas de naturaleza militar)
- La revocación de su licencia o certificación profesional u ocupacional
- Si corresponde, con respecto a los incrementos de seguro, usted no está cubierto para el incremento de seguro si su incapacidad es causada o contribuida por una enfermedad preexistente o por el tratamiento médico o quirúrgico de una enfermedad preexistente, a menos que en la fecha en la que haya quedado incapacitado, usted haya estado asegurado de forma continua bajo la Póliza colectiva para el periodo de exclusión y limitación especificado, y haya estado trabajando activamente durante al menos un día completo después del final del periodo de exclusión y limitación especificado.

Cláusula de enfermedad preexistente

Enfermedad preexistente	Durante los primeros 90 días de incapacidad, le pagaremos los subsidios, incluso si tiene una afección que esté sujeta a la limitación de una enfermedad preexistente. Después de los 90 días, continuaremos con los subsidios únicamente para las afecciones para las que la exclusión o limitación de la enfermedad preexistente no aplique. Las cantidades del subsidio sujetas a la exclusión de la enfermedad preexistente serán excluidas del pago.
--------------------------------	---

Una enfermedad preexistente es una afección física o mental:

- Para la cual usted haya consultado a un médico u otro profesional médico certificado, haya recibido tratamiento, servicios o asesoría médica, se haya sometido a procedimientos de diagnóstico, incluyendo los procedimientos autoadministrados, o haya tomado medicamentos recetados
- La cual, como resultado de cualquier examen médico, incluso de exámenes de rutina, haya sido diagnosticada o detectada.

Periodo de enfermedad preexistente	El periodo de 90 días justo antes de que entre en vigencia su seguro o un incremento del mismo
Periodo de exclusión y limitación especificado	12 meses

Si su incapacidad está sujeta a la limitación por enfermedad preexistente y usted ha estado asegurado de forma continua bajo la Póliza colectiva durante:

Menos de 12 meses:	Su periodo máximo de subsidios es 90 días.
12 meses o más y usted eligió cambiar su seguro durante el periodo de inscripción anual anterior mediante:	
a) Aumentar su cantidad de subsidios por LTD por más de \$300:	Sus subsidios por LTD son iguales a la cantidad del seguro por el cual usted estaba asegurado bajo la Póliza colectiva el día anterior al último periodo anual de inscripción, más \$300, reducido por los ingresos deducibles.
b) Reducir su periodo de espera de subsidios en más de un nivel:	Su periodo de espera de subsidios es igual al periodo de espera que aplicaba a la opción bajo la cual usted estaba asegurado el día anterior al último periodo anual de inscripción.

Limitaciones

Los subsidios por LTD no son pagaderos para ningún periodo si usted:

- No está bajo la atención continua de un médico de la especialidad pertinente, conforme lo determine The Standard
- No participa de buena fe en un plan, programa o curso de tratamiento médico o de capacitación o educación profesional aprobado por The Standard, a menos que su incapacidad le impida participar
- Está confinado por cualquier motivo en una penitenciaría o reclusorio
- Puede trabajar y devengar por lo menos el 20% de sus ingresos indizados antes de la incapacidad, pero decide no trabajar durante los primeros 24 meses después de la finalización del periodo de espera de subsidios. La responsabilidad de trabajar está limitada a trabajar en su propia profesión; después de eso, la responsabilidad de trabajar incluye el trabajo en cualquier profesión.

Además, el pago de los subsidios por LTD tendrá una duración limitada:

- Si usted reside fuera de los Estados Unidos o Canadá
- Si corresponde, si su incapacidad es causada o agravada por una enfermedad preexistente o por el tratamiento médico o quirúrgico de una enfermedad preexistente, a menos que en la fecha en la que haya quedado incapacitado, usted haya estado asegurado de forma continua bajo la Póliza colectiva para el periodo de exclusión y limitación especificado, y haya estado trabajando activamente durante al menos un día completo después de la finalización del periodo de exclusión y limitación especificado
- Si su incapacidad es causada o contribuida por trastornos mentales, abuso de sustancias o el medio ambiente, enfermedad de fatiga crónica, enfermedad de dolor crónico, síndrome del túnel carpiano o de movimiento repetitivo o trastorno de la articulación temporomandibular o de la articulación craneomandibular.

Cuándo finalizan los subsidios

Los subsidios por LTD terminarán automáticamente en la primera fecha en la que ocurra algo de lo siguiente:

- La fecha en la que usted ya no esté incapacitado
- La fecha en la que usted finalice su periodo máximo de subsidios
- La fecha en la que usted fallezca
- La fecha en la que los subsidios se vuelvan pagaderos bajo cualquier otro plan de Seguro por LTD en el que usted está asegurado por medio de su empleo durante un periodo de recuperación temporal
- La fecha en la que usted no pueda demostrar la continuidad de su incapacidad ni su derecho a los subsidios

Cuándo finaliza el seguro

El seguro finaliza automáticamente cuando ocurra la primera de las siguientes situaciones:

- El último día del último periodo para el cual usted haya pagado una prima (excepto si las primas fueron exoneradas mientras estaba incapacitado)
- La fecha en la que cese su empleo
- La fecha en la que se cancele la Póliza colectiva.
- La fecha en la que usted deje de cumplir con los requisitos de derecho de participación (en ciertas circunstancias, la cobertura puede continuar por periodos limitados)
- Si corresponde, la fecha en la que su empleador deje de participar en la Póliza colectiva.

Certificado del Seguro Colectivo

Si la cobertura entra en vigencia y usted está asegurado, recibirá un certificado del Seguro Colectivo en el que se describirá en detalle la cobertura del seguro, junto con sus definiciones, exclusiones, limitaciones, reducciones y motivos de cancelación. Las cláusulas que rigen aparecerán en la Póliza colectiva. Ni la información presentada en este resumen ni el certificado modifican en modo alguno la Póliza colectiva o la cobertura del seguro.

Tarifas

Los empleados pueden elegir un subsidio mensual por LTD desde una cantidad mínima de \$200 hasta una cantidad máxima basada en sus ingresos. Para calcular la tarifa mensual que corresponde a su nivel deseado de subsidio mensual por LTD y su periodo de espera de subsidios, consulte los cuadros adjuntos adecuados y siga los pasos que se muestran a continuación:

- Encuentre el subsidio máximo por LTD ubicando la cantidad de sus ingresos, ya sea en la columna Ingresos anuales o en la columna Ingresos mensuales. La cantidad de subsidios por LTD que se muestra relacionada con estos ingresos es la cantidad máxima que usted puede recibir. Si sus ingresos están entre dos cantidades, usted debe elegir la cantidad menor.
- Seleccione la cantidad del subsidio mensual por LTD que desee entre la cantidad mínima de \$200 y la cantidad máxima establecida, asegurándose de que no exceda el máximo de sus ingresos.
- En la misma fila, seleccione el periodo de espera de subsidios que desee para obtener la tarifa mensual de dicha selección.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo calcular su subsidio mensual por LTD, el periodo de espera de subsidios o el pago de la prima de los subsidios que desea recibir, comuníquese con su representante de recursos humanos.

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Costo mensual					
			0/3	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
3,600	300	200	7.76	6.20	4.96	3.36	2.80	2.08
5,400	450	300	11.64	9.30	7.44	5.04	4.20	3.12
7,200	600	400	15.52	12.40	9.92	6.72	5.60	4.16
9,000	750	500	19.40	15.50	12.40	8.40	7.00	5.20
10,800	900	600	23.28	18.60	14.88	10.08	8.40	6.24
12,600	1,050	700	27.16	21.70	17.36	11.76	9.80	7.28
14,400	1,200	800	31.04	24.80	19.84	13.44	11.20	8.32
16,200	1,350	900	34.92	27.90	22.32	15.12	12.60	9.36
18,000	1,500	1,000	38.80	31.00	24.80	16.80	14.00	10.40
19,800	1,650	1,100	42.68	34.10	27.28	18.48	15.40	11.44
21,600	1,800	1,200	46.56	37.20	29.76	20.16	16.80	12.48
23,400	1,950	1,300	50.44	40.30	32.24	21.84	18.20	13.52
25,200	2,100	1,400	54.32	43.40	34.72	23.52	19.60	14.56
27,000	2,250	1,500	58.20	46.50	37.20	25.20	21.00	15.60
28,800	2,400	1,600	62.08	49.60	39.68	26.88	22.40	16.64
30,600	2,550	1,700	65.96	52.70	42.16	28.56	23.80	17.68
32,400	2,700	1,800	69.84	55.80	44.64	30.24	25.20	18.72
34,200	2,850	1,900	73.72	58.90	47.12	31.92	26.60	19.76
36,000	3,000	2,000	77.60	62.00	49.60	33.60	28.00	20.80
37,800	3,150	2,100	81.48	65.10	52.08	35.28	29.40	21.84
39,600	3,300	2,200	85.36	68.20	54.56	36.96	30.80	22.88
41,400	3,450	2,300	89.24	71.30	57.04	38.64	32.20	23.92
43,200	3,600	2,400	93.12	74.40	59.52	40.32	33.60	24.96
45,000	3,750	2,500	97.00	77.50	62.00	42.00	35.00	26.00
46,800	3,900	2,600	100.88	80.60	64.48	43.68	36.40	27.04
48,600	4,050	2,700	104.76	83.70	66.96	45.36	37.80	28.08
50,400	4,200	2,800	108.64	86.80	69.44	47.04	39.20	29.12
52,200	4,350	2,900	112.52	89.90	71.92	48.72	40.60	30.16
54,000	4,500	3,000	116.40	93.00	74.40	50.40	42.00	31.20
55,800	4,650	3,100	120.28	96.10	76.88	52.08	43.40	32.24
57,600	4,800	3,200	124.16	99.20	79.36	53.76	44.80	33.28
59,400	4,950	3,300	128.04	102.30	81.84	55.44	46.20	34.32
61,200	5,100	3,400	131.92	105.40	84.32	57.12	47.60	35.36
63,000	5,250	3,500	135.80	108.50	86.80	58.80	49.00	36.40
64,800	5,400	3,600	139.68	111.60	89.28	60.48	50.40	37.44
66,600	5,550	3,700	143.56	114.70	91.76	62.16	51.80	38.48
68,400	5,700	3,800	147.44	117.80	94.24	63.84	53.20	39.52
70,200	5,850	3,900	151.32	120.90	96.72	65.52	54.60	40.56
72,000	6,000	4,000	155.20	124.00	99.20	67.20	56.00	41.60

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Subsidio mensual por incapacidad	Periodo de espera de subsidios por accidente o enfermedad					
			Costo mensual					
			0/3	14/14	30/30	60/60	90/90	180/180
73,800	6,150	4,100	159.08	127.10	101.68	68.88	57.40	42.64
75,600	6,300	4,200	162.96	130.20	104.16	70.56	58.80	43.68
77,400	6,450	4,300	166.84	133.30	106.64	72.24	60.20	44.72
79,200	6,600	4,400	170.72	136.40	109.12	73.92	61.60	45.76
81,000	6,750	4,500	174.60	139.50	111.60	75.60	63.00	46.80
82,800	6,900	4,600	178.48	142.60	114.08	77.28	64.40	47.84
84,600	7,050	4,700	182.36	145.70	116.56	78.96	65.80	48.88
86,400	7,200	4,800	186.24	148.80	119.04	80.64	67.20	49.92
88,200	7,350	4,900	190.12	151.90	121.52	82.32	68.60	50.96
90,000	7,500	5,000	194.00	155.00	124.00	84.00	70.00	52.00
91,800	7,650	5,100	197.88	158.10	126.48	85.68	71.40	53.04
93,600	7,800	5,200	201.76	161.20	128.96	87.36	72.80	54.08
95,400	7,950	5,300	205.64	164.30	131.44	89.04	74.20	55.12
97,200	8,100	5,400	209.52	167.40	133.92	90.72	75.60	56.16
99,000	8,250	5,500	213.40	170.50	136.40	92.40	77.00	57.20
100,800	8,400	5,600	217.28	173.60	138.88	94.08	78.40	58.24
102,600	8,550	5,700	221.16	176.70	141.36	95.76	79.80	59.28
104,400	8,700	5,800	225.04	179.80	143.84	97.44	81.20	60.32
106,200	8,850	5,900	228.92	182.90	146.32	99.12	82.60	61.36
108,000	9,000	6,000	232.80	186.00	148.80	100.80	84.00	62.40
109,800	9,150	6,100	236.68	189.10	151.28	102.48	85.40	63.44
111,600	9,300	6,200	240.56	192.20	153.76	104.16	86.80	64.48
113,400	9,450	6,300	244.44	195.30	156.24	105.84	88.20	65.52
115,200	9,600	6,400	248.32	198.40	158.72	107.52	89.60	66.56
117,000	9,750	6,500	252.20	201.50	161.20	109.20	91.00	67.60
118,800	9,900	6,600	256.08	204.60	163.68	110.88	92.40	68.64
120,600	10,050	6,700	259.96	207.70	166.16	112.56	93.80	69.68
122,400	10,200	6,800	263.84	210.80	168.64	114.24	95.20	70.72
124,200	10,350	6,900	267.72	213.90	171.12	115.92	96.60	71.76
126,000	10,500	7,000	271.60	217.00	173.60	117.60	98.00	72.80
127,800	10,650	7,100	275.48	220.10	176.08	119.28	99.40	73.84
129,600	10,800	7,200	279.36	223.20	178.56	120.96	100.80	74.88
131,400	10,950	7,300	283.24	226.30	181.04	122.64	102.20	75.92
133,200	11,100	7,400	287.12	229.40	183.52	124.32	103.60	76.96
135,000	11,250	7,500	291.00	232.50	186.00	126.00	105.00	78.00
136,800	11,400	7,600	294.88	235.60	188.48	127.68	106.40	79.04
138,600	11,550	7,700	298.76	238.70	190.96	129.36	107.80	80.08
140,400	11,700	7,800	302.64	241.80	193.44	131.04	109.20	81.12
142,200	11,850	7,900	306.52	244.90	195.92	132.72	110.60	82.16
144,000	12,000	8,000	310.40	248.00	198.40	134.40	112.00	83.20

Standard Insurance Company | 1100 SW Sixth Avenue, Portland, OR 97204 | [standard.com](https://www.standard.com)

The Standard es el nombre comercial de StanCorp Financial Group, Inc. y sus subsidiarias. Los productos del seguro son ofrecidos por Standard Insurance Company of Portland, Oregon, en todos los estados excepto en New York. Las características de los productos y su disponibilidad varían según el estado y son solo responsabilidad de Standard Insurance Company.

GP190-LTD/399, GP899-LTD, GP899-LTD, GP411-LTD, GP608-LTD, GP012021-LTD, GPNY0500-LTD

Seguro Voluntario por Incapacidad de Largo Plazo con Opciones para Educadores - EE
SI **14494-648916-SPU**
(6/26)